



SELLO QVARTO, QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

reparte, y otros fundamentos, y para que  
sin que sea visto que sea dado sea a perpetuo  
en uno de los privilegios, y en el repa-  
to de las y viñas sin distinción de las  
ni de las, se fuesen con igualdad el servi-  
cio, y para quando les toque, y para que  
esta operación sea con la pureza que esta  
de la corporación deca, nombren de sueno un  
Comisario que lo es el Sr. D. Pedro Ramon Vidal  
Abaca quien con presencia del Patron, y una  
formada por el Pueblo, y campo, disponda, y da-  
ra ord. Comocuntes para que no falte el  
suministro, y modo de las sacras Bayas al deposit  
de totano, entendiendose con los Diputados en sus  
respectos, y que devesa observarse con el  
pueblo, y Diputaciones, siendo a cargo de los  
Diputados deca nombrar any respectos cubri-  
to y responder de sus faltas, asi como lo re-  
gan los nombrados de las millas que les impo-  
gan por sus respectivas, y de las de Comisa.  
de por su interdicion, y Exemplan de las  
de Senale.

Y quando acordaron que haviendo experimentado  
este tiempo que se transcurra el presente  
año la poca producción de las canas arruñadas  
de vino, Aceite, Taron, y Alavala el viento, de  
las arribas, y arrienden para lo qual  
se fisen edictos en adelante para su firmeza

